



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información

27 NOV 2018

RECIBIDO SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Número: Firma:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 388 - 2018

Lima, 26 de noviembre del 2018.

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO:

El Informe N° 3112-2018-SERPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/MML, de fecha 22 de noviembre del 2018, mediante el cual la Sub Gerencia de Abastecimiento, solicita la aprobación de la **Duodécima Modificación del PAC** – Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Parques de Lima, para el año fiscal 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 027-2018 de fecha 23 de enero del 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC del Servicio de Parques de Lima - SERPAR, para el Ejercicio Fiscal 2018;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado; Ley N° 30225, modificado por Decreto Legislativo N° 1341, establece que El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala en el inciso 6.1 "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura", inciso 6.2 "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE" e inciso 6.3 "La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso" y 6.4 que "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, establece que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, el numeral 7.6.3 de la referida Directiva, señala que es de aplicación para toda la modificación del PAC lo dispuesto en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima aprobado mediante Ordenanza N° 1784-MML, establece que la Secretaria General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante legal de la entidad y encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo Directivo;





Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 246-2018, de fecha 14 de setiembre del 2018, se resuelve delegar a la Gerencia de Administración y Finanzas la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias según la normativa de Contrataciones Públicas así como la Directiva emitida por el OSCE.

Que, según el Memorándum N° 4808-2018/SERPAR LIMA/SG/GPZM/MML, la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos remite el Requerimiento para la "Adquisición de Saldo de Alimentos Perecibles y No Perecibles Para Animales de Zoológicos, Granjas y Caballerizas de los Parques Zonales y Metropolitanos de SERPAR LIMA";

Que, mediante Informe N° 213-2018/SGPRE/GPPM/SERPAR LIMA/MML, remite la Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002265-2018 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, para la "Adquisición de Saldo de Alimentos Perecibles y No Perecibles Para Animales de Zoológicos, Granjas y Caballerizas de los Parques Zonales y Metropolitanos de SERPAR LIMA", por un monto S/ 453,363.52 (Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Sesenta y Tres con 52/100 Soles);

Que, según el Memorándum N° 4858-2018/SERPAR LIMA/SG/GPZM/MML, la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos remite el Requerimiento para la "Adquisición de Desfibrilador Portátil (DEA) para los Tópicos de los Parques Zonales y Metropolitanos de SERPAR LIMA";

Que, mediante Informe N° 212-2018/SGPRE/GPPM/SERPAR LIMA/MML, remite la Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002262-2018 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, para la "Adquisición de Desfibrilador Portátil (DEA) para los Tópicos de los Parques Zonales y Metropolitanos de SERPAR LIMA", por un monto S/ 182,685.00 (Ciento Ochenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles);

Que, según Memorándum N° 918-2018/SERPAR-LIMA/SG/GAV/MML la Gerencia de Áreas Verdes, reduce su requerimiento de Adquisición de aceites y lubricantes para el mantenimiento preventivo de las unidades vehiculares, livianas, pesadas y equipos y/o maquinas estacionarias de la Gerencia de Áreas Verdes, dicho requerimiento tiene la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000966-2018, por el importe de S/ 211,517.30 (Doscientos Once Mil Quinientos Diecisiete con 30/100 Soles) y se encuentra en el PAC con el ID 20;

Que, mediante el Informe N° 3112-2018/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/MML, de fecha 22 de noviembre del 2018, la Subgerencia de Abastecimiento, solicita la Duodécima modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2018, con el propósito de excluir uno (01) e incluir dos (02) procedimientos de selección, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según el Anexo 1 adjunto;

Que, en ese sentido, corresponde la exclusión de un (01) procedimiento de selección e inclusión de dos (02) procedimientos de selección, siendo que la modificación deberá ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles;

Que, para incluir y excluir los procedimientos de selección en el PAC-2018 a partir de requerida por la Sub Gerencia de Abastecimiento, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente.

Con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Sub Gerencia de Abastecimiento; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Duodécima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del SERPAR para el año fiscal 2018, por la exclusión de un (01) procedimiento de selección e inclusión de dos (02) procedimientos de selección, conforme se detalla en el Anexo 1, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Sub Gerencia de Abastecimiento registre la Duodécima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del SERPAR para el año fiscal 2018, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia de Administración y Finanzas, dispondrá la publicación de la presente Resolución, en la Página Web de SERPAR.



Stamp of the Municipality of Lima with transcription number SGD-318, date 26 NOV 2018, and signature of Martha A. Uriarte Azabache, Sub Gerente de Gestión Documentaria.

Signature and name of Dennis Alberto Morales Cardenas, Gerente de Administración y Finanzas, SERPAR.

ANEXO 01

DUODECIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2018

Excluir:

| ID | Descripción de los Bienes, Servicios u Obras | Objeto de la Contratación | Tipo de Procedimiento | Cantidad Item | Valor Estimado de la Contratación | Fuente de Financiamiento | Rubro | Fecha Prevista de Convocatoria |
|----|--|---------------------------|---------------------------|---------------|-----------------------------------|----------------------------------|-------|--------------------------------|
| 20 | Adquisición de aceites y lubricantes para el mantenimiento preventivo de las unidades vehiculares, livianas, pesadas y equipos y/o maquinas estacionarias de la Gerencia de Areas Verdes | Bienes | Adjudicación Simplificada | 21 | S/ 211,517.30 | Recursos Directamente Recaudados | 2 | Mayo |

Incluir:

| Descripción de los Bienes, Servicios u Obras | Objeto de la Contratación | Tipo de Procedimiento | Cantidad Item | Valor Estimado de la Contratación | Fuente de Financiamiento | Rubro | Fecha Prevista de Convocatoria |
|---|---------------------------|---------------------------|---------------|-----------------------------------|----------------------------------|-------|--------------------------------|
| Adquisición de Saldo de Alimentos Percibibles y No Percibibles Para Animales de Zoológicos, Granjas y Caballerizas de los Parques Zonales y Metropolitanos de SERPAR LIMA | Bienes | Contratación Directa | 58 | S/ 453,363.52 | Recursos Directamente Recaudados | 2 | Noviembre |
| Adquisición de Desbrilador Portátil (DEA) para los Tópicos de los Parques Zonales y Metropolitanos de SERPAR LIMA | Bienes | Adjudicación Simplificada | 1 | S/ 182,685.00 | Recursos Directamente Recaudados | 2 | Noviembre |

